

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000563

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de Oficina de Trámite, Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 22 OCT 2012

22 OCT 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 144 - 2012/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2012, Oficio N° 3637 - 2012-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 17 de octubre de 2012, Memorandum N° 2075-2012-REGION CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 18 de octubre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000563 de fecha 28 de diciembre de 2011, que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud entre otros, transfiera fondos públicos a otras entidades del sector público, aprobando las referidas transferencias financieras mediante Resolución del Titular del Pliego, que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en ese orden, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 144-2012/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de setiembre del 2012, aprueba la transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario ampliado del mes de setiembre de 2012, a favor de las Unidades Ejecutoras vinculadas al Seguro Integral de Salud - SIS, Unidad Ejecutora 002 - 1423 : Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, según detalle en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de las Resolución Jefatural en mención, el mismo que será incorporado en el presente año fiscal;

Que, mediante Oficio N° 3637- 2012-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el Desagregado de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, correspondiente al calendario ampliado del mes de setiembre de 2012, para la Unidad Ejecutora : 401 Región Callao - Hospital Nacional Daniel A. Carrión, con la finalidad de Incorporar en el presente año los recursos en su respectivo Presupuesto;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal,

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA ROSA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, los mayores fondos públicos a incorporar provenientes del Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias en el presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - Sector Salud, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2012;

Que, como consecuencia de lo mencionado, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135 Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, a favor de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao - Hospital Nacional Daniel A. Carrión, hasta por un monto de S/. 129,911.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional N° 028-2011, de fecha 20 de diciembre del 2011; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 129,911.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

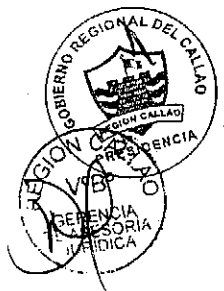
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

1.4	Donaciones y Transferencias	(En Nuevos Soles)	129,911.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes		129,911.00
1.4.1 3	De otras unidades de Gobierno		129,911.00
1.4.1 3.1	De otras unidades de Gobierno		129,911.00
1.4.1 3.1 1	Del Gobierno Nacional		129,911.00
	Seguro Integral de Salud		129,911.00

TOTAL INGRESOS

S/. 129,911.00
=====



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTINA MARHERNA DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se adjunta en el Anexo adjunto (Reporte del Modulo SIAF -SP), el mismo en la presente Resolución.

EGRESOS (En Nuevos Soles) 22 OCT. 2012

SECCION SEGUNDA : INSTANCIA DESCENTRALIZADA
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : **9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos**
GRUPO FUNCIONAL : **0097 Atención Médica Especializada**
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5 001563 Atención en Hospitalización
 GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias 129,911.00

TOTAL GRUPO FUNCIONAL 0097	129,911.00
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002	129,911.00

TOTAL EGRESOS: S/. 129,911.00

=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución.

Copia del presente Dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Felix Moreno

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA"

PLIEGO : 464 Gobierno Regional del Callao
 Fte. De Financiamiento: Donaciones y Transferencias
 PERIODO : Ampliación del Mes de Setiembre - 2012



CODIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
		401 REGIÓN CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRIÓN
1.4	Donaciones y Transferencias	129,911.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes	129,911.00
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	129,911.00
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	129,911.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	129,911.00
	Seguro Integral de Salud	129,911.00
Total por Unidad Ejecutora		129,911.00
Total General		129,911.00

APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS

**ANEXO N° 02
"DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA"**

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PLIEGO : 464 Gobierno Regional del Callao
Fte. De Financiamiento : Donaciones y Transferencias
PERIODO : Ampliación del Mes Setiembre - 2012 (Resolución Jefatural N° 144-2012/SIS)
Transferencia : FISSAL

22 OCT. 2012

FU	DIV.FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD, ACCION / OBR.	UNIDAD EJECUTORA	
					401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	
					GENÉRICA DE GASTO	
PROGRAMA PRESUPUESTO					2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.6 ADQ. DE ACTIV NO FINANCIER
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN					129,911.00	
20 SALUD					129,911.00	0.00
044 SALUD INDIVIDUAL					129,911.00	0.00
0097 Atención Médica Especializada					128,911.00	0.00
3.999999 Sin Producto						
5.001561 Atención de Emergencias y Urgencias					0.00	
3.999999 Sin Producto						
5.001562 Atención en Consultas Externa					0.00	0.00
3.999999 Sin Producto						
5.001563 Atención en Hospitalización					129,911.00	0.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA					129,911.00	0.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA					129,911.00	
TOTAL GENERAL					129,911.00	





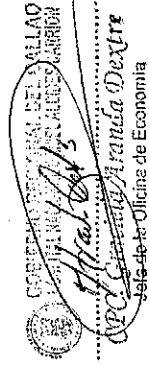
EJECUCION DEL PRESUPUESTO
RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EJERCICIO 2012
 (En Nuevos Soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 EJECUTORIA : 401 REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION [001317]
 RUBRO : 1-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Clasific.	Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS													
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	9,489,412												
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	9,489,412												
1.4.1.3.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	793,430.00	746,329.00	12,630.00	2,295,906.00	31,028.00	2,246,157.00	49,103.00	2,761,159.87	683,579.51				9,619,322.36
	Total Genérica : 1.4	793,430.00	746,329.00	12,630.00	2,295,906.00	31,028.00	2,246,157.00	49,103.00	2,761,159.87	683,579.51				9,619,322.36
15	OTROS INGRESOS													
15.1.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA													
15.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS					560.23	626.72	646.91	565.08	849.45				3,266.39
	Total Genérica : 1.5					560.23	626.72	646.91	565.08	849.45				3,266.39
19	SALDOS DE BALANCE	263,385												
19.1.1	SALDOS DE BALANCE	263,385												
19.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	263,385			797.24									264,181.68
	Total Genérica : 1.9	263,385			797.24									264,181.68
	Total Tipo Transaccion : 1	9,752,797	1,056,814.44	12,630.00	2,295,703.24	31,608.23	2,246,783.72	49,749.91	2,761,724.95	684,428.96				9,886,772.45
	TOTAL GENERAL	9,752,797	1,056,814.44	12,630.00	2,295,703.24	31,608.23	2,246,783.72	49,749.91	2,761,724.95	684,428.96				9,886,772.45



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL DANIEL A. CARRION
 Sr. Henry [Signature]
 JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL DANIEL A. CARRION
 Sr. Cristian Omar Hernandez de la Cruz [Signature]
 JEFE DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 OCT. 2012



MINISTERIO DE SALUD



Nº 144 - 2012/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 17 SEP 2012

VISTOS: El Oficio Nº 049-2012-SIS-FISSAL/J del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención que brindaron los establecimientos de salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud y el Oficio Nº 149-2012-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento y el Proveído Nº 106-2012-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política del Perú;

Que, en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2012, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que están consideradas el Seguro Integral de Salud; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10º de la Ley Nº 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley Nº 29698;

Que, mediante el artículo 21º de la Ley Nº 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo el régimen Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, a través del artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 325-2012/MINSA, se aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención y mediante el artículo 2º se dispone que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo sean financiadas por la Unidad Ejecutora 002 del SIS: 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;



Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial El Peruano, la distribución de los recursos que en el marco de la Resolución Ministerial N° 422-2007/MINSA se transfieren a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Pliego Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 872-2009/MINSA se autoriza al Seguro Integral de Salud a aplicar, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 016-2009-SA, el Tarifario y las Definiciones Operacionales aprobadas por la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA en las regiones donde se dará inicio el AUS, facultándosele a realizar las adecuaciones que resulten necesarias, para su aplicación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 934-2010/MINSA se modifica el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 872-2009/MINSA, en el que facultan al Seguro Integral de Salud a utilizar las modalidades o mecanismos de pago más adecuados para el financiamiento de las prestaciones que se coberturen en el marco del proceso de implementación del Aseguramiento Universal en Salud, incluyendo aquellas prestaciones que no se encuentran comprendidas en la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA, así como las que forman parte del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), en tanto dure el proceso de reestructuración y adecuación del SIS a su nuevo rol de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS);



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 226-2011/MINSA, se sustituyen los Anexos "Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Componentes Subsidiado y Semisubsidiado" y "Definiciones Operacionales", aprobados por la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA;



Estando a lo propuesto por el Fondo Intangible Solidario de Salud;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Gerencia de Riesgo y Evaluación de las Prestaciones, la Gerencia de Negocios y Financiamiento, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL a favor de las Unidades Ejecutoras, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL TREINTIUNO Y 85/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'590,031.85)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario ampliado del mes de setiembre 2012, según se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

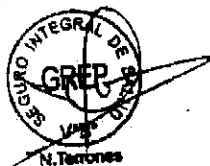


Artículo 2°. - El Titular del Pliego del Gobierno Regional aprueba la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma, en el nivel funcional programático, mediante Resolución Ejecutiva Regional y en el caso del Gobierno Nacional por Resolución Ministerial, dentro de los diez (10) días calendario de la publicación de la presente Resolución. La Resolución Ejecutiva Regional o Resolución Ministerial deberá ser publicada dentro de los cinco (5) días de aprobada en la página web del Gobierno Regional o del Ministerio de Salud.

Artículo 3°. - Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; así como publicar en el portal institucional del SIS, <http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html>, el texto de la presente Resolución y su Anexo 01.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


PE德罗 FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud (e)



ANEXO 01
PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 002 - FISSA
TRANSFERENCIA SETIEMBRE 2012 - RECURSOS ORDINARIOS

APURIMAC	1001 REGION APURIMAC HOSPITAL REGIONAL DE APURIMAC	392,47
AREQUIPA	766 REGION AREQUIPA HOSPITAL VASCO QUEVEDO	1,10
	787 REGION AREQUIPA HOSPITAL REGIONAL MONSIEUR DELGADO	458,10
	1120 REGION AREQUIPA INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEORASICALES	1,20
AYACUCHO	1001 REGION AYACUCHO HOSPITAL REGIONAL	1,00
CALLAO	1317 REGION CALLAO HOSPITAL ANTONIO DE LA SOTA	109,80
CUSCO	1180 REGION CUSCO HOSPITAL ANTONIO VERA	20,10
HUANCAVELICA	1000 REGION HUANCVELICA HOSPITAL REGIONAL HUANCVELICA	34,10
JUNIN	374 REGION JUNIN SALUD ANITA GONZALEZ	8,70
LA LIBERTAD	848 REGION LA LIBERTAD SALUD RUBEN SURGENTE	50,10
LAMBAYEQUE	1001 REGION LAMBAYEQUE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTAL SUMERREDESCHILAN	1,00
LIMA	126 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DIGNO	598,10
	132 HOSPITAL NACIONAL FILOMENO NANGUE	105,85
	136 HOSPITAL SERGIO BERNALDES	2,02
	137 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	372,23
	141 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	26,27
	143 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	89,67
	144 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	214,51
	145 HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	31,70
	149 HOSPITAL NACIONAL DOCTOR MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	24,10
	1138 HOSPITAL DE APOYO CRISTINA	1,00
	1218 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,00
Total LIMA		1,690,00
PIURA	1001 REGION PIURA HOSPITAL DE APOYO CHIRIBANA	20,10
	1308 REGION PIURA HOSPITAL DE REGION SANTA ROSA	1,00
Total PIURA		21,10
OPD		
LIMA	1285 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEORASICALES	
Total general		1,690,00

